

Omnia quae posse illigantur
Excepimus omnia

En su oficio de maestro de la escuela de Valencia firmó este documento el 15 de febrero de 1470. En él se establecen las normas para la enseñanza de la gramática y la retórica en la escuela. Se menciona que el maestro debe tener una buena formación y conocimientos de latín y griego. Se establecen los precios para los diferentes niveles de enseñanza y se detallan las responsabilidades del maestro y sus alumnos.

Yo, Juan de la Cuesta, maestro de la escuela de Valencia, en virtud de lo establecido en el oficio de maestro de la escuela de Valencia, firmo este documento el 15 de febrero de 1470.

Yo, Juan de la Cuesta, maestro de la escuela de Valencia,

firmo este documento el 15 de febrero de 1470.